

RESOLUCION No. 02-G-DIC-

00008704

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 2 de abril de 2002, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **AQUAMAR S.A.**;

QUE el ingeniero Alfonso Delfini Mechelli, en su calidad de Presidente Ejecutivo, con el patrocinio de la abogada Roxana Aguirre Avilés, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.2002.0658.DI de 2.002.05.10, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable G-IJ-02-4068 de mayo 27 de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **AQUAMAR S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el capital autorizado en DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) el aumento del capital suscrito por CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA MIL acciones de UN DOLAR, cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

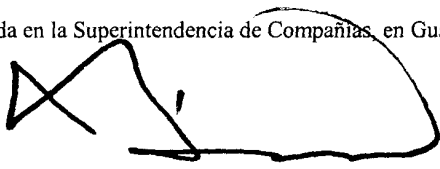
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de septiembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



- 3 JUN 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NMBAJTMMLM
Exp. No.19689-81

Con fecha de hoy, queda inscrita esta **RESOLUCION**,
de fojas 61, Número 24 del Registro Mercantil y
anotado bajo el Número 462 del Repertorio.-
Naranjal, cinco de Junio del dos mil dos.- El
Registrador de la Propiedad.

Ab. Omar E. Barquet Quijano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN NARANJAL

